

Constancia secretarial: 23 de septiembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte actora prescindió del embargo sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria nro. **114-8282**; igualmente, solicitó se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria nro. **114-8283**, embargado, secuestrado y avaluado. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Samaná, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| PROCESO: | Ejecutivo |
| DEMANDANTE: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| DEMANDADO: | Luis Alfonso Cotrino Urrea |
| RADICADO: | 17662408900120190023800 |
| Interlocutorio No: | 795 |

En virtud al memorial aportado por el apoderado judicial de la parte actora, donde prescinde de la medida cautelar decretada sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. **114-8282**, el artículo 597 del Código General del Proceso, reza:

“Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1. Si se pide por quien solicitó la medida, ...”

Así las cosas, por encontrarse la anterior petición ajustada a derecho, se habrá de acceder a ella. En consecuencia, se ordena al Registrador de Instrumentos Públicos de Pensilvania, Caldas, levantar el embargo del bien inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria nro. **114-8282** de propiedad del señor **LUIS ALFONSO COTRINO URREA (c.c. 16.113.866)**; embargo comunicado por este Juzgado mediante oficio Nro. 394 del 10 de junio de 2021; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

Igualmente, librar oficio al señor LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ ARIAS, a fin de que haga entrega del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria nro.

114-8282 al señor **LUIS ALFONSO COTRINO URREA (c.c. 16.113.866)** y rinda informe definitivo de su gestión.

Por otro lado, teniendo en cuenta la segunda solicitud realizada por el apoderado judicial de la entidad bancaria demandante y comoquiera que el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria nro. **114-8283**, objeto de remate se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, en armonía con lo preceptuado por el artículo 448 del C.G.P., se procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, del referido inmueble: *“Tipo de predio Rural, Los Espejos, Vereda Pekin, del Municipio de Samaná, Caldas”*; para el efecto, se fija el día **treinta y uno -31- de octubre de 2022 a las nueve de la mañana -9.00 a.m-**, la cual se realizará mediante la modalidad virtual a través de la plataforma TEAMS DE MICROSOFT.

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del bien inmueble y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del mismo (Art. 451 C. G. P.).

La licitación empezará a la hora indicada y tendrá una duración de una (1) hora en la plataforma antes mencionada, para el efecto expídase cartel de remate y copias del mismo, las cuales deberán ser entregadas a la parte interesada para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta localidad, esto es, La Patria o en su defecto, en una radiodifusora local, **con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate**, indicando además el correo electrónico del Juzgado para que los interesados hagan sus ofertas conforme a lo establecido en el artículo 451 C.G.P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición actualizado del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

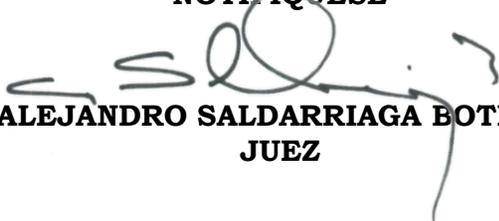
Consecuente con lo anterior, se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurará hacerla en efectivo con el fin de allegar el título con cinco (5) días de antelación al remate, para que en el mismo término, el título judicial sea remitido por el Banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales nro. 176622042001.

Así mismo, los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate o durante la hora del remate, a través de un archivo encriptado cuya clave se solicitará al postor el día de la audiencia; así mismo,

anexará el depósito previsto en el artículo 451 (Depósito para hacer postura) documentos que deberán remitirse al correo institucional j01prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Quien desee participar en la citada diligencia deberá informar al despacho judicial su interés y datos de contacto por el canal digital ya referenciado con la finalidad de remitirles el link para la conexión.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. 147

De la presente fecha. 26 de septiembre de 2022.

Secretario

